



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1201/17

A-S

Montevideo, 15 AGO 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa COOPERATIVA 7 DE SETIEMBRE FUNSA COOP, por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de Admisión Temporal N° 4098525, 4098526 y 4098554, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud mediante nota de fecha 30 de mayo de 2017;-----

II) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay de fecha 28 de junio de 2017, se expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección realizada el 2 de junio de 2017 en la planta industrial ubicada en Camino Corrales 3076;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, artículo 4, para hacer lugar a la petición realizada, es necesario que: *"...El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporal, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables. El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, elevará al Ministerio de Industria, Energía y Minería las actuaciones, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la solicitud de prórroga incluyendo el informe de inspección o justificando la ausencia de éste..."*;-----

II) que la Empresa presentó la solicitud de prórroga de plazo con fecha 30 de mayo de 2017; el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de la mercadería cuya prórroga de

As. 278

Admisión Temporal se pide, sugiriendo derivar las actuaciones a consideración del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y recomendando se autorice la prórroga solicitada;-----

III) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de 4 de julio de 2017;-----

IV) que en virtud de lo expuesto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere prorrogar por un plazo de 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias N° 4098525, 4098526 y 4098554;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

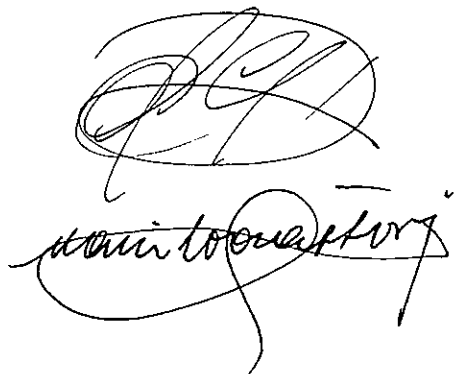
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

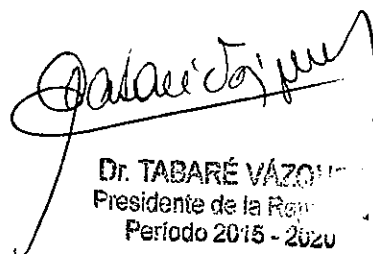
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias N° 4098525, 4098526 y 4098554, gestionadas por la empresa COOPERATIVA 7 DE SETIEMBRE FUNSA COOP.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Handwritten signature of the Minister of Industry, Energy and Mining.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020